

SE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL SEÑOR DOCTOR JOSE SANTIAGO ROJAS SIERRA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 05-2017-CED-CSJCL/PJ



Callao, 01 de marzo de 2017

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Presidencia N° 170-2016-P-CSJCL/PJ, de fecha 06 de abril de 2016 y el Acta de Sesión ordinaria del Consejo Ejecutivo de fecha 07 de febrero de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, el doctor José Santiago Rojas Sierra con fecha 07 de abril de 2016 interpuso recurso de apelación contra la Resolución Administrativa N° 170-2016-P-CSJCL/PJ del 06 de abril de 2016, expresando los siguientes agravios:

- a. "Que, la resolución número trece del 31 de marzo de 2016. Expedida por la Jefatura de la Unidad de Prevención Especial, alude en el tercer punto textualmente lo siguiente: "poner la presente resolución en conocimiento de la presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, para los fines administrativos y/o disciplinarios de registro y ejecución correspondiente, así como del gerente de personal de la gerencia general del poder judicial. Debiendo correr el presente cuaderno cautelar conjuntamente con el principal, una vez consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución.
- b. Que, se expidió la resolución administrativa en cuestión, sin tener en cuenta el mandato superior; que la ejecución de la resolución N° 13 de OCMA, estaba sujeto a que ésta quede consentida o ejecutoriada, como inequívocamente la propia resolución número 13 lo dispone, conculcando su derecho constitucional al trabajo."

En aplicación del numeral 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su respectivo distrito Judicial, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de Justicia, en beneficio de los justiciables.

En tal sentido y atendiendo a que, en la Investigación N° 7116-2015-CALLAO, seguida (entre otro) contra el doctor José Santiago Rojas Sierra, ex Magistrado del Poder Judicial, se impuso la medida cautelar de suspensión preventiva, en el ejercicio de todo cargo en el Poder judicial, decisión que fue confirmada por la Jefatura Suprema de OCMA, por Resolución número 01 del 20 de junio de 2016, la Presidencia de la Corte

